

EN 2012, 1,14 MILLONES DE EUROS A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EXTREMADURA

El DOE recoge el Decreto que regula la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, destinadas al fomento y apoyo de la actividad comercial en Extremadura, dotada con 1.144.075 euros, y cuya finalidad primordial es la apuesta decidida por la innovación, modernización y especialización del sector comercial extremeño.

Las bases reguladoras de las ayudas introducen novedades sustanciales respecto al régimen de ayuda anterior y están dirigidas fundamentalmente a dotar de una mayor transparencia y rigor en los criterios de evaluación de las solicitudes de ayuda, a mejorar la gestión de las mismas y a otorgar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos.

El decreto se concreta a través de un conjunto de medidas y líneas de ayudas que afectan de manera integrada a todos sus actores: desde los autónomos y la pequeña empresa comercial, las asociaciones de comerciantes y las organizaciones interempresariales, hasta los ayuntamientos en el ámbito de sus competencias.

Así, la convocatoria de la mayoría de las líneas de ayudas se hace en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica. Sin embargo, existen modalidades de ayudas en las que por su especificidad, la exigencia de unos requisitos muy concretos y la limitada concurrencia, no existe la posibilidad de fomentar la competitividad entre los solicitantes.

Esta convocatoria incluye las medidas para apoyar las actuaciones de modernización del pequeño y mediano comercio, mediante la incorporación de elementos físicos y/o funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.

Las ayudas, de manera diversa, alcanzan tanto al comercio tradicional independiente como al comercio asociado en general, otorgando un trato preferencial a las pymes comerciales que se adhieren a los grupos de distribución y franquicias regionales.

También hacen referencia al fomento de la actividad comercial en el ámbito rural. Con la finalidad de dotar al medio rural de un nivel de servicios similares a los de las grandes poblaciones y, de reducir desplazamientos ineficientes, se entiende necesario apoyar al medio rural a través de dos líneas de ayuda, una dirigida a las corporaciones locales para que se doten de una infraestructura básica que facilite la comercialización de los productos autóctonos; y otra destinada a nuevos empresarios, para la implantación de comercios con una oferta básica de productos y servicios.

Otras de las ayudas pretenden potenciar la actividad comercial en los cascos históricos de las ciudades, poniendo en valor los mercados de abastos como puntos neurálgicos de la actividad comercial y dotando a los centros comerciales abiertos ya creados, de una gerencia profesionalizada.

El decreto contiene, asimismo, ayudas para la cooperación empresarial como decisión estratégica para la expansión de las empresas tendentes a promover el crecimiento de las empresas y sus oportunidades de negocio; junto a otras de

apoyo e impulso a las franquicias extremeñas como sector estratégico favoreciendo la creación y consolidación y expansión de este modelo de negocio.

La iniciativa del Gobierno de Extremadura desarrolla la formación comercial como herramienta para fomentar la calidad y la eficiencia de los empresarios y trabajadores del sector comercial a través de una formación específica cada vez más profesionalizada y, además, establece ayudas para la incorporación de la pyme comercial al comercio electrónico y para la incorporación de la pyme comercial mayorista a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Beneficiarios y solicitudes

Para ostentar la condición de beneficiario, los solicitantes habrán de tener su domicilio social y fiscal en Extremadura y desarrollar su actividad dentro de ésta, y cuando se trate de una asociación de comerciantes, ésta deberá estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Pequeña y Mediana Empresa Comercial.

Así, podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiario en cada una de las modalidades de ayudas establecidas, pudiendo ostentar también esta condición las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado aun careciendo de personalidad jurídica propia.

El decreto establece líneas de ayuda para la modernización del pequeño y mediano comercio; actividad comercial en el ámbito rural; apoyo al comercio en cascos antiguos; cooperación empresarial; creación y desarrollo de franquicias; formación comercial; y promoción del comercio electrónico para pyme comercial.

Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Director General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes mediante la correspondiente convocatoria.

Las ayudas reguladas en el presente decreto, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los Proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en la Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, y cuentan con financiación del FSE y los FEDER.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria, que asciende a 1.144.075 euros, será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2012.